



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de marzo de 2010

Núm. 359

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000612	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el reconocimiento del genocidio armenio.....	3
162/000613	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el pago inmediato de las compensaciones a los municipios por la bonificación del 95% del IBI Urbana a las concesionarias de autopistas	4
162/000614	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el impulso del corredor ferroviario mediterráneo y las actuaciones urgentes a incluir en el mismo	5
162/000615	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el tratamiento de las operaciones vinculadas de las PYMES en el Impuesto de Sociedades.....	6
162/000616	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el sector eléctrico	7
162/000617	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre construcción de un puente sobre el río Ridaura	9
162/000618	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre refuerzo de la acción exterior del Gobierno en la lucha contra el terrorismo, en especial en el caso de Venezuela	9
162/000619	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de apoyo a la oposición democrática en Cuba	10

		Páginas
Comisión de Interior		
161/001406	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reinstauración del teléfono de información gratuito para la obtención del DNI electrónico. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo.....</i>	11
Comisión de Economía y Hacienda		
161/001352	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al incremento de la transparencia en la información sobre comisiones que ofrecen las entidades bancarias a sus clientes. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo</i>	11
Comisión de Industria, Turismo y Comercio		
161/000512	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre campañas de sensibilización del ahorro y la eficiencia energética. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	11
161/000539	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a gestión compartida del espectro radioeléctrico. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	12
161/000844	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la facturación de las tarifas de suministro de energía eléctrica. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	12
161/000870	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre eficiencia energética. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	13
161/000905	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los grandes consumidores de energía eléctrica. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	14
161/001053	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al apoyo de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) en favor de la financiación de pequeñas y medianas empresas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	14
161/001408	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la regulación de los juegos y apuestas en el ámbito de las competencias estatales. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	15

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000612

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento del genocidio armenio, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El genocidio armenio es el término usualmente utilizado para hacer referencia a la deportación masiva, y a la muerte durante la misma, de un número indeterminado de civiles armenios —estimado en más de un millón— durante los años de la Primera Guerra Mundial, así como los años previos y posteriores, como consecuencia de las políticas represivas del gobierno turco.

Al inicio del genocidio, Reino Unido, Francia y Rusia advirtieron a los llamados Jóvenes Turcos, que dirigían el gobierno de Turquía, que eran responsables de un crimen contra la humanidad. Tras la Primera Guerra Mundial, tribunales de posguerra de la propia Turquía sometieron a juicio a los Jóvenes Turcos, condenándolos a muerte por un genocidio que fue reconocido por muchos de sus oficiales y por pruebas recopiladas por EEUU, Reino Unido y Alemania. Sin embargo, y con los Jóve-

nes Turcos condenados en el exilio, el genocidio armenio continuaría con mayor virulencia si cabe de la mano de Mustafa Kemal «Atatürk».

A pesar de todas las evidencias, Turquía siempre ha negado la existencia de un genocidio, arguyendo que las muertes no fueron el resultado de un plan de exterminio masivo dispuesto por el estado otomano, sino que fueron causadas por las luchas interétnicas, las enfermedades y el hambre durante el confuso periodo de la Primera Guerra Mundial.

No obstante, casi todos los estudiosos —incluso turcos— opinan que los hechos encajan en la definición actual de genocidio, opinión respaldada por las Naciones Unidas, el Parlamento europeo y una lista creciente de países, entre los cuales, Francia, Canadá, Italia, Grecia, Chipre, Armenia, Eslovaquia, Polonia, Líbano, Rusia, Lituania, Bélgica, Suiza, Países Bajos, Suecia, Venezuela, Argentina, Uruguay, el Vaticano e, incluso Estados Unidos.

El Estado español todavía no se cuenta entre los que han reconocido el genocidio armenio. En tanto que el reconocimiento histórico de los crímenes perpetrados es necesario para cicatrizar heridas y reconstruir lazos de paz es importante el reconocimiento del genocidio por parte del Estado español y que se inste, en las instancias internacionales oportunas, a su definitiva superación.

Es por todo ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados reconoce el genocidio armenio ejecutado por Turquía como un crimen contra la humanidad e insta al gobierno español a:

1. Instar al Estado de Turquía al reconocimiento del genocidio armenio como un gesto de concordia con Armenia y de buena voluntad en las relaciones regionales, en el marco de la cultura de la Alianza de Civilizaciones
2. Reclamar a la Unión Europea el papel de mediador entre los Estados de Turquía y Armenia para la superación definitiva del genocidio armenio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000613

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su Portavoz Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el pago inmediato de las compensaciones a los municipios por la bonificación del 95% del IBI Urbana a las concesionarias de autopistas, para su debate en Pleno.

Autopistas Concesionaria Española S.A. (ACESA), es la entidad que tiene adjudicada la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista AP-2. La Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, establece en su artículo 12 una bonificación a favor de las concesionarias de autopistas del 95% de la cuota anual del impuesto sobre bienes inmuebles.

No obstante la posterior Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en su Disposición Transitoria dice textualmente. «Quienes a la fecha de comienzo de aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en la contribución territorial rústica y pecuaria o en la contribución territorial urbana, continuarán disfrutando de los mismos en el impuesto citado en primer lugar, hasta la fecha de su extinción y, si no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive».

La citada disposición transitoria abrió la puerta para interpretar que las bonificaciones de las que venían gozando las concesionarias de autopistas, finalizaban al 31 de diciembre de 1992. No obstante el Tribunal Supremo (sentencia de 10 de diciembre de 1997, recurso de casación en interés de Ley, 5546/96), consideró que las bonificaciones a las concesionarias eran un beneficio otorgado directamente por la ley de Autopistas, y no por una norma tributaria y que, por tanto, no era de aplicación en este caso la disposición transitoria segunda de la Ley 39/1988.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, persigue la ordenación de un sistema financiero encaminado a la efectiva realización de los principios de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales. Por ello, la misma ley contempla una serie de mecanismos para dar cumplimiento a estos principios rectores, siendo uno de ellos, el de la compensación en caso de que por ley se otorguen beneficios fiscales en materia tributaria local, como el caso de las bonificaciones del Impuesto sobre bienes inmuebles de las que son beneficiarias las concesionarias de autopistas.

En este sentido, el artículo 9.2 del citado texto normativo, establece las fórmulas de compensación a la administración local, para sustituir los recursos dejados de percibir como consecuencia de los beneficios fiscales que afecten a tributos locales.

A pesar de la falta de previsión expresa en la Ley de Autopistas de 1972, de la compensación a las corporaciones locales por los beneficios otorgados a las concesionarias de autopistas, ello no significa que la compensación no proceda, puesto que ha sido corroborado y contemplado en leyes posteriores como la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1999, que en su «Disposición adicional vigésima tercera estableció la obligación del Gobierno de estudiar durante 1999 la compensación a los Ayuntamientos afectados por la bonificación establecida en el artículo 12.a) de la Ley 7/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje de las que son beneficiarias las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómica»; o la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, que en su «Disposición adicional vigésima sexta estableció la obligación del Gobierno a dar traslado al Congreso de los Diputados durante el mes de enero del año 2000, del resultado del estudio previsto en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 49/1998, relativo a la compensación estatal a los Ayuntamientos afectados por la bonificación establecida en el artículo 12.a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje, de las que son beneficiarias las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómica».

A la vista de lo anterior, varios ayuntamientos de la demarcación de Lleida reclamaron ante la Dirección General de Fondos Comunitarios y de Financiación Local de Ministerio de Economía y Hacienda, el pago del beneficio fiscal equivalente al 95% de la cuota del IBI Urbana, otorgado a las concesionarias de autopistas. Dichas reclamaciones fueron denegadas por el Ministerio, y contra las mismas se interpuso el correspondiente recurso contencioso administrativo, ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, quien falló mediante sentencia núm. 1484/2009, de 22 de julio, a favor del derecho de los Ayuntamientos ha ser debidamente compensados por el Estado por las deudas de los ejercicios 2003 a 2007.

Entre estos Ayuntamientos se encuentra el de les Borges Blanques que debe ser debidamente compensado según sentencia por las bonificaciones de los ejercicios fiscales citados que, en conjunto, suman un total de 539.666,15 euros más los intereses legales.

No obstante en algunos casos, al ser la deuda acumulada por todos los ejercicios, superior a los 150.000 euros, como es el caso de les Borges Blanques, contra la sentencia del TSJ de Madrid, cabe recurso de casa-

ción ante el Tribunal Supremo. A pesar de ello, si atendemos a cada uno de los ejercicios y por tanto, por cada una de las liquidaciones efectuadas no sería procedente el recurso de casación al no ser su importe superior al límite establecido de 150.000 euros.

Este límite cuantitativo al recurso casacional, ha comportado que algunos municipios con la misma situación que el de les Borges Blanques, pero con un importe reclamado inferior a los 150.000 euros, hayan ya ingresado las cantidades que por sentencia han sido falladas a su favor, contrariamente a los municipios que tienen reconocido un crédito superior a los 150.000 euros, provocando con ello un agravio comparativo entre los distintos municipios afectados.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

a) No interponer ningún recurso de casación contra la sentencia que reconoce a los municipios el derecho a ser compensados por beneficios fiscales derivados del IBI Urbana del que son beneficiarios las concesionarias de autopistas.

b) En caso de haber interpuesto el recurso de casación contra la referida sentencia, desista del mismo.

c) Proceda al inmediato pago a todos los municipios, de las compensaciones por los beneficios fiscales que se deriven del IBI Urbana a las concesionarias de autopistas, con los intereses legales correspondientes reconocidos en sentencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000614

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su portavoz don Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso del corredor Ferroviario Mediterráneo y las actuaciones urgentes a incluir en el mismo, para su debate en Pleno.

La construcción de redes ferroviarias transeuropeas para el conjunto de las CC.AA. del arco mediterráneo,

supondría para estas comunidades, así como para el conjunto de la economía del Estado, un gran impulso. Es por ello que se hace preciso acometer con urgencia el desarrollo de unas infraestructuras de estas dimensiones.

Es importante tener presente, además, que el corredor mediterráneo se configura como un proyecto que afecta a las CC.AA. de Catalunya, Comunitat Valenciana, Murcia y Andalucía, que comprende el 57% del producto interior bruto del Estado español, recibe a 15 millones de turistas, y en donde residen el 47% de los ciudadanos y ciudadanas del Estado.

La práctica totalidad de los agentes económicos, las cámaras de comercio, las universidades, y las diferentes administraciones autonómicas y locales de estas zonas, han reiterado en diversas ocasiones, no solo la necesidad de llevar a cabo el fomento del transporte ferroviario en el litoral mediterráneo por los beneficios que ello generaría en su respectivos territorios y puertos, sino también por el riesgo de que la zona económica más dinámica del Estado se viera seriamente comprometida por el colapso futuro de las infraestructuras existentes.

La suma de territorios mencionados se caracteriza por estar situados en un área geográfica estratégica para el intercambio comercial entre Europa y el conjunto del continente asiático. La ubicación de sus puertos, conjugado con la puesta en funcionamiento de un corredor ferroviario que los comunicará con el resto de países de la Unión Europea, es un potencial que el Gobierno no puede desaprovechar. Asimismo, a lo largo de este extenso territorio, existe un tejido productivo muy significativo que también se vería favorecido, pues con ello, se reducirían de manera notable, los costes derivados del transporte por carretera y autovía de sus exportaciones, como también aquellos a los que deben de hacer frente en sus intercambios comerciales entre las diferentes CC.AA. por las que transcurrirían estas nuevas redes de transporte. A todo ello, debe de contabilizarse, la reducción de las emisiones de CO₂, por el descenso del tráfico rodado, la descongestión de las vías de comunicación existentes en la actualidad, y por consiguiente, la disminución de la siniestralidad vial.

En definitiva, el Gobierno debe de contemplar el impulso de este corredor mediterráneo, como una de las prioridades de esta legislatura. La actual crisis económica que padecemos, debe de ser una oportunidad para convertir todo el litoral mediterráneo, en una plataforma logística de primera magnitud que haga posible la consolidación y expansión de los sectores industriales y de servicios ubicados en estos territorios, y que finalmente, ayude a convergir hacia los criterios medioambientales europeos. Pero para ello es imprescindible que la actual concepción radial del Estado, y por extensión de las grandes infraestructuras, cambie radicalmente.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno Español a:

1. Impulsar durante la Presidencia Española de la Unión Europea del primer semestre de 2010, la inclusión del Corredor Mediterráneo completo, Cádiz/Algeciras-Málaga-Almería/Granada-Murcia/Cartagena-Alicante-Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona-Girona-frontera francesa, como proyecto prioritario europeo de la Red Transeuropea de Transporte (RTT).

2. Acelerar, en el marco del Proyecto FERRMED, la planificación y la construcción de una línea ferroviaria de uso prioritario para mercancías de ancho internacional/UIC entre Castellón, Tarragona, Castellbisbal y la frontera francesa, con conexión directa con los puertos de Tarragona y de Barcelona, a la plataforma logística del Delta y a otras áreas de generación de gran tráfico de vehículos pesantes y que conecte con la frontera francesa, dando prioridad a las actuaciones siguientes:

— Implantación del tercer carril en el tramo de El Papiol-Can Tunis y construcción del acceso ferroviario al Puerto de Barcelona.

— Adecuación de la terminal de Can Tunis para el tráfico de mercancías en ancho ibérico y UIC.

— Implantación de la tercera vía en el tramo Mollet-Sant Celoni.

— Adaptación a ancho UIC de la línea convencional entre Sant Celoni y la frontera, con una transición a ancho mixto.

— Primera fase de la nova línea ferroviaria prioritaria para mercancías entre Tarragona y Castellbisbal, priorizando la variante de Martorell.

— Construcción de la conexión en ancho UIC del Puerto de Tarragona, la variante de Reus y la rehabilitación del corredor Reus-Roda de Barà para construir un by pass especializado en mercancías en el área de Tarragona.

— Definición, en el marco del estudio informativo sobre la reordenación ferroviaria de Tarragona, de la integración de la conexión ferroviaria de la ciudad de Tarragona y la construcción de una estación intermodal.

— Conexión ferroviaria Logis-Empordà.

— Estación de la Llagosta.

— Ampliación y mejora de las conexiones de la terminal de mercancías ferroviarias de Constantí.

— Nueva línea de alta velocidad entre Castellón Tarragona, y especializar la línea actual, después de adaptarla a ancho UIC, en mercancías.

— Nueva línea Castellbisbal-Mollet que permita incrementar la capacidad ferroviaria de este corredor. (En una primera fase, se aprovechará la actuación de adaptación a ancho UIC del corredor existente).

— By pass de mercancías de Girona.

— Construcción, adaptación o mejora de terminales, estaciones y apartadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000615

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su portavoz Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el tratamiento de las operaciones vinculadas de las PYMES en el Impuesto de Sociedades, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas de prevención del fraude fiscal, modificó el artículo 16 del Impuesto sobre Sociedades (IS) que regula las operaciones vinculadas. Dicha modificación establecía, entre otras cosas, la obligatoriedad para cualquier tipo de empresa y/o entidad de la valoración en valor de mercado de todas las operaciones vinculadas.

Así mismo, la norma no ha establecido ningún tipo de límite en relación a la relevancia de las operaciones sujetas al artículo 16 del IS. Sin embargo, en la Orden Ministerial que publica las normas de cumplimentación del IS, se establece un límite de 100.000 € por tipología de operación, aunque dicho límite tan sólo es operativo a efectos de la declaración en el impreso 200.

En el ámbito de las PYMES, las microempresas y los autónomos se dan muchas operaciones vinculadas que son, simplemente, consecuencia de su dimensión y de la estrecha relación entre propiedad y empresa. Como es sabido, el abanico de operaciones vinculadas es muy amplio y van desde las transacciones comerciales entre empresas, el sueldo del socio o administrado, pasando por los préstamos entre sociedades o entre los socios y la sociedad, los alquileres de locales propiedad de los socios o de la prestación de servicios administrativos entre varias sociedades, entre otras.

La norma establece dos supuestos sancionadores. El primero se vincula al efectivo perjuicio económico que para la administración supone la aplicación fraudulenta de las operaciones vinculadas, mientras que el segundo se deriva, meramente, de la no cumplimentación de la documentación requerida. De acuerdo con el

RD 1793/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el reglamento del IS, la aplicación más generalizada se producirá en la documentación exigible a partir del 15 de julio de 2010, referida al ejercicio 2009.

De acuerdo con las estimaciones de las organizaciones de la pequeña y mediana empresa, el coste está estimado por microempresa se establecería, como media, entorno a los 1.200 €/anuales, como mínimo. Lo cual representa, en términos agregados, entre 2.750 y 3.800 M € anuales para el conjunto de microempresas del Estado. En la actual coyuntura económica, establecer una nueva carga sobre las PYMES y microempresas puede resultar inasumible para muchas de ellas, a la vez, que se genera una complejidad administrativa absolutamente contradictoria con la voluntad de simplificación declarada por el Estado y la mayoría de administraciones territoriales.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a practicar las modificaciones normativas necesarias para:

Eximir de la obligación de documentación de adecuación a la valoración de mercado para las operaciones vinculadas, en relación al artículo 16 del Impuesto de Sociedades, a las entidades que no tengan la condición de persona jurídica.

Establecer en 100.000 € por tipología de operación y empresa el límite a partir del cual será exigible la obligación mencionada en el punto anterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000616

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el sector eléctrico para su debate en el Pleno de la Cámara.

El temporal de nieve y viento en Catalunya ha dejado a más de 220.000 hogares de Girona sin suministro eléctrico más de 48 horas. Si bien al principio FECSA ENDESA atribuía la avería a la caída de la red de muy alta tensión en el tramo de Vic a Juià, ayer se desveló que 33 torres de su titularidad habían caído lo cual afectó a 14 líneas eléctricas y a 12 subestaciones.

Estamos hablando de un servicio de suministro y distribución que están privatizados, que pertenecen a empresas gestionadas con criterios empresariales, que actúan a la práctica en servicios de monopolio, sin competencia.

Hace falta también recordar que nos encontramos ante unos servicios, los de distribución y suministro eléctricos, que se mueven y se regulan en un mercado estatal de la energía y sometidos a las competencias y la supervisión del Ministerio de Industria y de la Comisión Nacional de la Energía, y de conformidad con lo que establece la Ley estatal 54/1997 del Sector Eléctrico.

Cuando por las mismas características de los servicios o de las infraestructuras se produzcan situaciones de monopolio «natural» no parece descabellado el mantenimiento de un fuerte control y participación públicas en su planificación, organización y gestión, ya sea mediante empresas públicas o con empresas participadas y controladas fuertemente por el sector público como el caso del gas y la luz en Francia.

La ciudadanía demanda ante servicios de interés general, básicos y necesarios para el conjunto de la población y para la buena marcha de la sociedad y de nuestra economía, que sea la administración, los responsables políticos, los que tomen decisiones, los que marquen prioridades, los que impongan soluciones. En definitiva, que se tengan garantías de las decisiones de las empresas privadas cuando no dan los servicios con la calidad y fiabilidad que sería de esperar.

Por todo, mediante esta proposición no de ley se solicita la modificación de la legislación del sector eléctrico para que se adopten las decisiones políticas y administrativas necesarias para garantizar inversiones, reclamar reparaciones y evitar que se repitan situaciones similares. Para ello es imprescindible recuperar elementos de planificación e introducir cambios sustanciales en el control y gestión del sector eléctrico español.

Es por todo ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un proyecto de ley ante esta Cámara para que se modifique la legislación relativa al sector eléctrico en los siguientes términos:

a) Añadir un párrafo nuevo en el subapartado b) del artículo 41.1 «Obligaciones y derechos de las empresas distribuidoras» de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificado por el artículo 51 de la Ley por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre

normas comunes para el mercado interior de la electricidad; cuyo redactado sería el siguiente:

«Cuando existan varios distribuidores cuyas instalaciones sean susceptibles de ampliación para atender nuevos suministros y ninguno de ellos decidiera acometerla, la Comisión Nacional de Energía, o en su caso la Comunidad Autónoma correspondiente cuando sea competente, determinará cuál de estos distribuidores deberá realizarla, atendiendo a sus condiciones.»

b) Añadir un párrafo nuevo en el artículo 41.1 «Obligaciones y derechos de las empresas distribuidoras» de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificado por el artículo 51 de la Ley por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; cuyo redactado sería el siguiente:

«Establecer un sistema automático de indemnizaciones a los afectados por los apagones, que han de ser resarcidos de forma adecuada y automática mediante la reducción de oficio en el importe de su factura mensual, con un mínimo de un 20 por ciento en caso de interrupción del suministro de más de una hora y un dos por ciento suplementario por cada hora añadida.»

c) Añadir un nuevo subapartado «a') Realizar el suministro de energía a los usuarios» al artículo 45.1 «Obligaciones y derechos de las empresas comercializadoras en relación al suministro» de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificado por el artículo 56 de la Ley por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

d) Añadir un apartado nuevo al artículo 48 «Calidad del suministro eléctrico» de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; cuyo redactado sería el siguiente:

«Si la baja calidad de la distribución de un área es continua, o pudiera producir consecuencias graves para los usuarios, o concurrieran circunstancias especiales que puedan poner en peligro la seguridad en el servicio eléctrico, la Administración competente podrá establecer los mínimos de personal y medios materiales que la empresa distribuidora deba tener para restablecer la calidad del servicio.»

e) Añadir dos subapartados nuevos al artículo 60 Infracciones muy graves de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificado por el

artículo 61 de la Ley por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; cuyos redactados serían los siguientes:

— «La interrupción o suspensión del suministro de energía eléctrica para una zona o grupo de población sin que medien los requisitos legales que lo justifique.

— La negativa a admitir verificaciones o inspecciones reglamentarias o acordadas en cada caso por la Administración, o la obstrucción de su práctica.»

f) Añadir un apartado nuevo al 64 «Sanciones» de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por el artículo 65 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; cuyo redactado sería el siguiente:

«Las infracciones muy graves y graves podrán dar lugar a la suspensión de la autorización administrativa.»

g) Se añaden una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional primera. Intervención administrativa de empresas eléctricas.

1. Cuando el incumplimiento de las obligaciones de las empresas que realizan las actividades reguladas en la presente Ley pueda afectar a la continuidad y seguridad del suministro eléctrico, y a fin de garantizar su mantenimiento, el Gobierno podrá acordar la intervención de la correspondiente empresa de acuerdo con lo previsto en el artículo 128.2 de la Constitución, adoptando las medidas oportunas para ello.

A estos efectos serán causas de intervención de una empresa las siguientes:

1. La suspensión de pagos o quiebra de la empresa.
2. La gestión irregular de la actividad cuando le sea imputable y pueda dar lugar a su paralización con interrupción del suministro a los usuarios.
3. La grave y reiterada falta de mantenimiento adecuado de las instalaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000617

A Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para la construcción de un puente sobre el río Ridaura, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El pasado mes de noviembre diversos representantes del Ayuntamiento de Platja d'Aro y de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar mantenían una reunión sobre la construcción de un puente en el río Ridaura que conecte las dos fases del paseo marítimo de dicha localidad. En dicho encuentro, la Dirección General se comprometió a iniciar las obras en el año 2010. Posteriormente el Departamento no incluyó la obra en los Presupuestos Generales del Estado para el 2010 ni hizo aclaración alguna al municipio respecto al acuerdo. La infraestructura es una obra fundamental para la cohesión territorial y social de la ciudad, y un elemento urbanístico imprescindible para la cohesión del paseo marítimo con la trama urbana de Platja d'Aro.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar los trámites para la construcción de un puente sobre el río Ridaura en el término municipal de Platja d'Aro, en los términos en que se comprometió la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar con el Ayuntamiento de Platja d'Aro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000618

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre refuerzo de la acción exterior del Gobierno en la lucha contra el terrorismo, en especial en el caso de Venezuela, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 1 de marzo se daba a conocer un Auto de Procesamiento del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, fechado el día 24 de febrero, que en su exposición de hechos revelaba inquietantes actividades de la banda terrorista ETA en Sudamérica, especialmente en Venezuela, en colaboración con el narcoterrorismo de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), así como la posible connivencia, o como mínimo la absoluta permisividad, de las autoridades de la República Bolivariana. De hecho, el propio Auto, en su parte dispositiva, acuerda remitir copia al Ministerio de Exteriores con el objeto de tramitar las gestiones pertinentes ante las autoridades cubanas y venezolanas para la extradición de algunos de los procesados, «pues obran diligencias en este procedimiento que ponen de manifiesto la cooperación gubernamental venezolana en la ilícita colaboración entre las FARC y la ETA (...)».

El mismo día en que este documento se hacía público, el Presidente Zapatero, en rueda de prensa en Alemania, afirmaba que el gobierno estaba «a la espera de las explicaciones por parte de Venezuela y, en función de esa explicación, actuará el Gobierno de España», encargando al Ministro Moratinos establecer los contactos oportunos para demandar del gobierno venezolano una respuesta convincente. A partir de esta afirmación, se encadenaron una serie de comunicados, desmentidos y malentendidos en los que hemos tenido que ver cómo desde el Gobierno venezolano, tanto por su Presidente, Hugo Chávez Frías, como por su Canciller, Nicolás Maduro, se menospreciaba gravemente a la justicia en España, se injuriaba a un Ex Presidente del Gobierno, a un juez, se negaba la legitimidad de las actuaciones e incluso se ignoraba la lógica separación de poderes, ante la dejación de un Ministro de Exteriores que llegaba a declarar que no se habían pedido explicaciones a Venezuela, sino información.

Toda la cadena de despropósitos no es más que el fruto de una política de tolerancia e incluso complicidad con unos regímenes que, como el venezolano, hace tiempo que han abandonado la normalidad democrática, pero que sin embargo siguen siendo considerados afines por buena parte del Gobierno por su compromiso ideológico. Como es obvio, esto no debiera impedir que España defendiese sus intereses y atendiese escrupulosamente los requerimientos judiciales, más en un campo primordial como es la lucha contra el terrorismo y la búsqueda y captura de cualquier miembro de ETA, allá donde se encuentre. No es sólo la imagen de España lo que se pone en evidencia con estas actuaciones y titubeos, sino que se compromete la seriedad de nuestra acción en la lucha contra el terrorismo y el propósito de perseguirlo en sus refugios en el extranjero. España debe pedir, por la vía más formal posible, las explicaciones pertinentes, así como la extradición de los pro-

cesados para su juicio en nuestro país, y hacerlo sin entrar en consideraciones o debates abstrusos.

Teniendo en consideración los antecedentes expuestos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Convocar al Embajador de Venezuela en España y entregarle una nota verbal de protesta, ante las afirmaciones y actuaciones de su Gobierno.

2. Exigir al Gobierno de Venezuela la máxima colaboración en la lucha antiterrorista, así como la mayor diligencia en el cumplimiento de las actuaciones solicitadas por la justicia española.

3. Priorizar, entre los temas a tratar en la Próxima Cumbre entre la UE y los países de América Latina y el Caribe, a celebrar en Madrid en el próximo mes de mayo, la cooperación en la lucha contra el terrorismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000619

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo a la oposición democrática en Cuba, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Durante más de medio siglo de dictadura comunista, personificada en la figura de Fidel Castro y recientemente, como régimen hereditario, en su hermano Raúl, el sufrimiento de los ciudadanos cubanos, privados de su libertad, su honor y vida por mor de la represión, no ha hecho más que ir en aumento.

Hoy existen más de doscientos presos políticos en las cárceles de Cuba, ciudadanos que fueron encarcelados por el mero hecho de pedir de manera pacífica una apertura democrática del país. Algunos de ellos han sido procesados por peligrosidad predelictiva, artificio jurídico que permite privar de libertad a cualquiera por la mera sospecha —apetencia, más bien— de la autoridad competente. Docenas de periodistas independientes, disidentes pacíficos y defensores de derechos humanos, en su mayoría miembros de la oposición democrática, permanecen en las cárceles cubanas por el

legítimo ejercicio de los derechos fundamentales de expresión, reunión y asociación.

El pasado martes 23 de febrero, Orlando Zapata Tamayo, simpatizante de la oposición democrática y pacífica al régimen, falleció en el penal de Kilo-8, en Camagüey, tras dos meses en huelga de hambre y dos semanas privado de agua por órdenes del régimen. Su protesta tenía un único, simple objetivo: que no lo torturasen más, que lo trataran como a un ser humano, aún privado de libertad.

Orlando Zapata llevaba encarcelado desde la Primavera negra del 2003, llamada así por la detención y condena de 75 demócratas, y que motivó la condena unánime de la sociedad internacional así como la adopción, por parte de la Unión Europea, de una serie de medidas de apoyo a la oposición democrática, en el marco de la Posición Común, que abrieron una ventana a la esperanza de los oprimidos, antes de ser desgraciadamente desactivadas año y medio después.

Teniendo en consideración los antecedentes expuestos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar la evitable y cruel muerte del preso de conciencia Orlando Zapata Tamayo, y expresar su solidaridad y condolencia a su familia.

2. Exigir a las autoridades cubanas la inmediata e incondicional liberación de todos los presos de conciencia.

3. Obtener del gobierno cubano el compromiso de que Cruz Roja Internacional, así como el Relator de la ONU de Derechos Humanos, puedan visitar las cárceles en las que se encuentran recluidos los presos de conciencia y verifique que las condiciones en las que se encuentran se ajustan a los estándares mínimos que exigen la legalidad internacional.

4. Establecer de inmediato, en el marco de la Posición Común de la Unión Europea sobre Cuba, un diálogo estructurado con la sociedad civil cubana y con aquellos sectores que apoyan una transición pacífica a la democracia pluripartidista en la isla, reanude la solidaridad con la oposición democrática al régimen, y establezca una política de puertas abiertas para los demócratas en las embajadas, particularmente la española, así como la dotación de las mismas con sistemas abiertos de conexión inalámbrica a internet, a disposición de los ciudadanos vecinos a la legación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Interior

161/001406

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a la reinstauración del teléfono de información gratuito para la obtención del DNI electrónico, sea debatida en la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y trasladar a la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo. Asimismo, comunicar este acuerdo a la Comisión de Interior, al Gobierno, al autor de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 315, de 22 de diciembre de 2009.

Comisión de Economía y Hacienda

161/001352

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa al incremento de la transparencia en la información sobre comisiones que ofrecen las entidades bancarias a sus clientes, sea debatida en la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y trasladar a la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo. Asimismo,

comunicar este acuerdo a la Comisión de Economía y Hacienda, al Gobierno, al autor de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 301, de 1 de diciembre de 2009.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/000512

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su sesión del día 10 de marzo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre campañas de sensibilización del ahorro y la eficiencia energética, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 101, de 10 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a disponer la financiación de campañas de sensibilización y comunicación destinadas al fomento del ahorro y la eficiencia energética, en el marco de los Planes que, sobre esta materia y por las distintas Administraciones, actualmente se están ejecutando.

Asimismo, en el plazo de tres meses, una vez se haya aprobado la Ley de Economía Sostenible, el Gobierno presentará un Proyecto de Ley de eficiencia energética y energías renovables, anunciado por el Gobierno en la reunión del Consejo de Ministros celebrado el día 14 de agosto de 2008.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo

lo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre campañas de sensibilización del ahorro y la eficiencia energética.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a disponer la financiación de campañas de sensibilización y comunicación destinadas al fomento del ahorro y la eficiencia energética, en el marco de los Planes que, sobre esta materia y por las distintas Administraciones, actualmente se están ejecutando.

Asimismo, en el plazo de tres meses, una vez se haya aprobado la Ley de Economía Sostenible, el Gobierno presentará un Proyecto de Ley de eficiencia energética y energías renovables, anunciado por el Gobierno en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 14 de agosto de 2008.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000539

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su sesión del día 10 de marzo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a gestión compartida del espectro radioeléctrico, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 106, de 17 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el proceso de incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de las medidas adoptadas en la Unión Europea para un uso más flexible, eficaz y eficiente del espectro radioeléctrico se tengan en cuenta las peculiaridades geográficas y poblacionales de las Comunidades Autónomas, a fin de garantizar la máxima cobertura.

2. Que en las próximas modificaciones reglamentarias de la gestión del espectro radioeléctrico se valore la posibilidad de que el uso de frecuencias tenga como territorio de asignación el de las Comunidades Autónomas y no necesariamente el conjunto del territorio del Estado español.

3. Que exija la puesta en producción, y en su caso retire las concesiones, a todas las empresas adjudicatarias de frecuencias susceptibles de mejorar el acceso a banda ancha y a telefonía móvil que no hagan uso de

las mismas o que no proceden a ejecutar las inversiones comprometidas en la oferta efectuada al Estado.

4. Que, en todos los nuevos e importantes procedimientos de asignación de espectro que se avecinan con el apagón analógico, se valore positivamente en las nuevas concesiones los compromisos de cobertura del medio rural con servicios de banda ancha móvil.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa a gestión compartida del espectro radioeléctrico, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el proceso de incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de las medidas adoptadas en la Unión Europea para un uso más flexible, eficaz y eficiente del espectro radioeléctrico se tengan en cuenta las peculiaridades geográficas y poblacionales de las Comunidades Autónomas, a fin de garantizar la máxima cobertura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000844

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su sesión del día 10 de marzo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la facturación de las tarifas de suministro de energía eléctrica, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 161, de 9 de marzo de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar de forma inmediata el sistema de tarificación

autorizado por el Ministerio en el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, marcando con precisión, de manera consensuada y de forma que se eviten los abusos a los consumidores, y una vez oídas las Comunidades Autónomas, asociaciones de consumidores y empresas eléctricas, el sistema de lectura y facturación de las tarifas de suministro de energía eléctrica social y domésticas, hasta 10 KW de potencia contratada.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre la facturación de las tarifas de suministro de energía eléctrica, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar de forma inmediata el sistema de tarificación establecido en el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, determinando con precisión, y una vez oídas las Comunidades Autónomas, asociaciones de consumidores y empresas eléctricas, un sistema de lectura y facturación de las tarifas de suministro de energía eléctrica social y doméstica de hasta 10 KW de potencia contratada, que proteja a los consumidores frente a potenciales abusos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000870

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su sesión del día 10 de marzo de 2010, aprobó la Proposición no de Ley sobre eficiencia energética, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG.

Congreso de los Diputados», serie D, núm. 166, de 16 de marzo de 2009, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Presentar las medidas necesarias que permitan estimular, de manera eficiente, la construcción de edificios sostenibles, con independencia de uso y propiedad, pero comenzando por los edificios oficiales y de las distintas administraciones.

— Establecer un calendario razonable para implantar medidas de ahorro y eficiencia energética en los edificios ya existentes.

— Habilitar las partidas presupuestarias correspondientes al efecto.

— Articular los plazos que permitan cumplir los objetivos europeos de sostenibilidad para 2020.

— Establecer a través de IDAE los mecanismos de salvaguarda necesarios que permitan garantizar la réplica de estas medidas a nivel autonómico y local, sin descargar la responsabilidad económica en las Administraciones Locales o Autonómicas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre eficiencia energética.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias, a:

[...]

— Establecer a través del IDAE los mecanismos de salvaguarda necesarios que permitan garantizar la réplica de estas medidas a nivel autonómico y local, dispo-

niendo los recursos económicos suficientes para su transferencia a dichas Administraciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000905

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su sesión del día 10 de marzo de 2010, aprobó la Proposición no de Ley relativa a los grandes consumidores de energía eléctrica, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 172, de 25 de marzo de 2009, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar una posición activa para sensibilizar a las partes sobre las ventajas de firmar contratos a plazo que permitan cubrir riesgos de precios y poner en valor el tamaño de los grandes consumidores industriales, contribuyendo con ello al mantenimiento del empleo.

2. Establecer, dentro de la coherencia global del sistema eléctrico, cuantos mecanismos sean necesarios para que los pagos por interrumpibilidad y la fijación de los peajes de acceso pongan en valor los servicios complementarios que el sector industrial puede ofrecer al conjunto del sistema en términos de seguridad de suministro y de ahorro en inversiones en nueva capacidad de generación y transporte.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los grandes consumidores de energía eléctrica.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir dos nuevos apartados, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«— Acelerar al máximo la ejecución de las infraestructuras necesarias para conseguir la plena interconexión energética con Francia, a fin de irse aproximando al objetivo comunitario de unas interconexiones que supongan el 10 por ciento de la potencia instalada.

— Realizar todos los esfuerzos para garantizar que existe una verdadera competencia energética a fin de que los contratos a plazo puedan beneficiarse realmente de un mercado liberalizado y abierto.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001053

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su sesión del día 10 de marzo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al apoyo de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) en favor de la financiación de pequeñas y medianas empresas, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 204, de 19 de mayo de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar los instrumentos para el acceso al crédito de emprendedores, autónomos y PYMES, en concreto a:

1. Reforzar la actuación de la sociedad mercantil estatal CERSA mediante el aumento de su capital para mejorar su capacidad de reafianzar a las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR).

2. Impulsar la colaboración del ICO con las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) para que las operaciones inferiores a 600.000 euros, evaluadas por el Facilitador Financiero y avaladas por SGR, cuenten con un reaval por el 100 por ciento de la operación.

3. Elevar los topes de riesgo que asume ICO en las líneas de mediación hasta los niveles medios de riesgo de las entidades de crédito para el colectivo de referencia.

4. Impulsar la financiación de las PYMES a través de créditos, con un importe máximo de 200.000 euros, concedidos directamente por el ICO con cobertura de

riesgo del 100 por ciento y comercializado a través de una entidad financiera de ámbito nacional seleccionada por concurso, en el menor espacio de tiempo posible.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa al apoyo de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA), en favor de la financiación de pequeñas y medianas empresas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar el capital de CERSA para mejorar su capacidad de reafianzar a las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR).

2. Reforzar la actuación de la empresa pública CERSA, con el fin de mejorar el acceso a la financiación de pequeñas y medianas empresas, mediante la ampliación hasta el 85 por ciento de los porcentajes máximos de cobertura que esta sociedad concede a las garantías financieras otorgadas por las Sociedades de Garantía Recíproca, en el marco de la habilitación comunitaria.»

Justificación.

Adecuar el contenido a las necesidades reales como consecuencia de los hechos que se han producido desde el registro de la iniciativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa al apoyo de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) en favor de la financiación de pequeñas y medianas empresas, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar los instrumentos para el acceso al crédito de emprendedores, autónomos y PYMES, en concreto a:

1. Reforzar la actuación de la sociedad mercantil estatal CERSA mediante el aumento de su capital para mejorar su capacidad de reafianzar a las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR).

2. Impulsar la colaboración del ICO con las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) para que las operaciones inferiores a 600.000 euros, evaluadas por el facilitador financiero y avaladas por SGR, cuenten con un reaval por el 100 por ciento de la operación.

3. Elevar los topes de riesgo que asume el ICO en las líneas de mediación hasta los niveles medios de riesgo de las entidades de crédito para el colectivo de referencia.

4. Impulsar la financiación de las PYMES a través de créditos, con un importe máximo de 200.000 euros, concedidos directamente por el ICO con cobertura de riesgo del 100 por ciento y comercializado a través de una entidad financiera de ámbito nacional seleccionada por concurso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001408

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su sesión del día 10 de marzo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la regulación de los juegos y apuestas en el ámbito de las competencias estatales, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D,

núm. 315, de 22 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Aprobar el Proyecto de Ley para regular las actividades de juego y apuestas, en su ámbito competencial, en cumplimiento de la disposición adicional vigésima de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, para dar seguridad jurídica al sector del juego.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la regulación de los juegos y apuestas en el ámbito de las competencias estatales.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y remitir a las Cortes Generales, en el plazo de

tres meses, al Proyecto de Ley para regular las actividades de juego y apuestas interactivas en el ámbito privado, según sus competencias, en cumplimiento de la disposición adicional vigésima de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre la regulación de los juegos y apuestas en el ámbito de las competencias estatales, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De modificación.

Se propone la supresión de «..., con carácter urgente, ...» y la adición *in fine* de la siguiente expresión: «... para dar seguridad jurídica al sector del juego». (Resto igual.)

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

